



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2025-MDM

Morales, 21 de octubre de 2025.

VISTO:

La solicitud con Expediente N° 10206, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Trabajadora Municipal Valery Alessandra Llamo Bartra; el **INFORME N° 544-2025-ORH-OGA-MDM**, de fecha de fecha 21 de octubre de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos, **SOLICITANDO LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE CONCEDE LICENCIA POR MATERNIDAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26644, sobre el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, indica que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal;

Que, conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto Supremo 005-2011-TR, Reglamento de la Ley 26644, establece que, es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal;

Que, conforme lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR - Reglamento de la Ley 26644, señala que, para el goce del descanso prenatal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por EsSalud, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo este encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto, salvo que haya optado por diferir parcial o totalmente el descanso, en cuyo caso el goce del descanso prenatal se entenderá referido únicamente al número de días no diferidos;



Que, mediante Solicitud con Expediente N° 10206, de fecha 20 de octubre de 2025, presentada por Valery Alessandra Llamo Bartra, Servidora Municipal bajo las alcances del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó licencia por maternidad, a partir del 18 de octubre de 2025 al 23 de enero de 2026 (98 días), conforme la Prescripción Médica, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y así, hacer uso del descanso pre y post natal;



Que, mediante el INFORME N° 544-2025-ORH-OGA-MDM, de fecha 21 de octubre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General, a fin de que proceda con la emisión del acto resolutivo que concede la Licencia por Maternidad a favor de la trabajadora municipal, conforme a la normativa aplicable;



Por lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en base a los Informes técnicos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD (descanso pre y post natal), a la Srta. VALERY ALESSANDRA LLAMO BARTRA, servidora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (Responsable Caja), por el plazo de NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS, con eficacia anticipada desde el 18 de octubre de 2025 al 23 de enero de 2026, sustentado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-279-00020104-25 de fecha 18 de octubre de 2025, emitido por EsSalud, por la contingencia de maternidad, de fecha 18 de octubre de 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y áreas intervinientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE